# Contrato N° 32
# "RECARGA DE EXTINTORES"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Fire Masters S.R.L., domiciliada en Gral Santos 2652, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Stela Gonzalez Becker con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Fire Masters S.R.L., con relación a la Recarga de Extintores proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2015 - PAC. Nº 290503 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

## CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 1104/2015
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 006 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 11 | 6.275.120.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.503.-

## CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 21/2015 Recarga de Extintores, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 1104/2015

## CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO PARAGUAY

| Item | Código de catalogo | Recarga de Extintores | Cantidad | U.M. | Presentación | Procedencia | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 1 Kg. PQS | 3 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 10.000 | 30.000 |
| 2 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 2 Kg. PQS | 3 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 10.000 | 30.000 |
| 3 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 4 Kg. PQS | 12 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 7.360 | 88.320 |
| 4 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 4 Kg. Ecológico | 4 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 96.000 | 384.000 |
| 5 | 46191601-002 | Recarga de Extintores 5 Kg CO2 | 8 | Unidad | Unidad | Paraguaya | Fire Masters | 25.000 | 200.000 |
| 6 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 6 Kg. PQS | 35 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 11.040 | 386.400 |
| 7 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 6 Kg. Ecológico | 10 | Unidad | Unidad | Paraguaya | Fire Masters | 144.000 | 1.440.000 |
| 8 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 6 Kg. APK | 10 | Unidad | Unidad | Paraguaya | Fire Masters | 195.000 | 1.950.000 |
| 9 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 10 Kg. PQS | 49 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 18.400 | 901.600 |
| 10 | 46191601-002 | Recarga de Extintor de 25 Kg. PQS | 2 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 46.000 | 92.000 |
| 11 | 46191601-002 | Recarga de Extintores de 60 Kg. PQS | 7 | unidad | unidad | Paraguaya | Fire Masters | 110.400 | 772.800 |
| | | Total | | | | | | | 6.275.120 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 6.275.120.- (Guaraníes seis millones doscientos setenta y cinco mil ciento veinte) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicio de Recarga de Extintores a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2015.

## CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

La Recarga de Extintores debe ser realizada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 8:00 a 12:00 Horas

## CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

## CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

## CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.

.....
Fire Masters S.R.L.
Empresa Adjudicada

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano